D. Ignacio de Unceta
" Pedro de Zabala
" Martin de Tallastegui
" Luis de Berroya
" Liborio Murua Mendiaraz
" Miguel Camacho
" Benito Egartua
" Domingo Marco
" Domingo Agustin
" Santos de Egarza

En la villa de Ver-
gara siendo las diez y
seis y media horas del dia
primero de Mayo de mil
novecientos y veinte, se
reunieron, en esta Sala
Consistorial, en sesión
pública ordinaria, los
Sres Concejales cuyos nom-
bres al margen se expre-
san, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Ignacio de Unceta, constitu-
yendo mayoría del Ayuntamiento de
la misma; y hecho constar de que
los Concejales que faltan han pasa-
do aviso a esta Secretaría de que
no pueden concurrir a este acto
por sus ocupaciones perentorias, se
dió lectura al acta de la sesión an-
terior y fué aprobada y se trataron
y resolvieron los asuntos siguientes:

Con referencia a la moción que
tiene presentada el Concejal Sr. Cama-
cho la Comisión de Beneficencia
manifiesta, haberse entrevistado
con los tres Médicos titulares de esta

villa, y han quedado en presentar un informe, en el que expresarán los utiles que hagan falta para practicar las llamadas Cunas de Urgencia en los casos de accidentes de que trata dicha moción del Sr. Camacho. El Ayuntamiento quedó enterado de esta manifestación.

La Corporación municipal se enteró nuevamente de la moción presentada por el Teniente Sr. Berroya en la sesión última, muy detallada, para que se regularice el funcionamiento de la Ambulancia nacional; y deliberado largamente sobre los artículos del Reglamento se acordó aprobar la moción ya indicada, con el voto en contra del teniente Camacho sobre la supresión de la fuente de la referida Ambulancia.

El Sr. Zabala en su sesión última hizo saber la necesidad de modificar algunos de los artículos del Reglamento del Cementerio de esta villa de 28 de Enero de 1892 y ahora propone se introduzcan las reformas siguientes: La

regla 19 queda redactada esclusivamente, de que el precio de venta del nicho o sepultura con bóveda número 33 será de mil doscientas cincuenta pesetas. El de cada uno de los nichos o sepulturas sin bóveda números 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 34, 35 y 38, mil pesetas. El de cada una de las sepulturas números 16 20, 21 y 22 existentes en la capilla del Santo Sepulcro, quinientas cincuenta pesetas y el de cada una de los números 24, 25 y 26 existentes en la misma capilla, doscientas setenta y cinco pesetas. Finalmente, cada pie cuadrado de terreno ocupado a las fraises de cerramiento en los tres costados del Cementerio costará dos pesetas. El Ayuntamiento enterado de esta proposición y rectificando y actualizando el acuerdo adoptado en sesión de 17 de abril último, acordó aceptarla y llevar a cabo en lo sucesivo

Habiendo quedado pendiente de resolución la solicitud presentada por D.n Vicente de Arregui, en

la sesión última, esta Corporación Municipal dispuso conceder los cincuenta y cinco pies cuadrados, en su lado sur, junto al frontón de Don Pedro Tanate, por el precio de dos pesetas por pie cuadrado.

También se acordó conceder a Don Agapito Chinchurreta de esta vecindad, por instancia presentada de fecha de ayer, los cincuenta y cinco pies cuadrados de terreno en el citado Cementerio, junto al concedido a D. Vicente de Oregui por el mismo precio de dos pesetas el pie cuadrado.

Se dió lectura del oficio de la Comisión provincial de Guipuzcoa sobre impuesto de espectáculos de facilite a los alquiladores la liquidación de 1 por 100 de la contribución industrial dándoles a conocer el billetaje vendido en cada caso. En su vista se dispuso cumplimentar dicho oficio.

Se presentó por D. Ambrosio Otaegui el Estado de la recaudación obtenida en la función de cine

matógrafo celebrado en 25 abril último, que importó 96'85 pesetas; y en su vista corresponde ingresar en Caja Municipal un 10% que es 9'68 pesetas.

Fueron presentados los estados empresariales de producción en el mes de Abril próxo., a saber: de la Almoniga de 2976'28 pesetas; del Matadero de 872'96 pesetas; del Mercado 153'41 pesetas y del Pescado 124'77 pesetas y se determinó dar entrada en Caja Municipal a dichas cantidades por medio de los correspondientes cargaremes.

Fueron aprobadas dos cuentas una de Juan Ayastuy y Cía de 350 pesetas de prestar un barco para el fiel contraste, según costumbre, y la otra de Olangueu Anaitian de la secretaría de 30 pesetas de gastos de viaje a San Sebastián al juicio de excepciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Se leyó la instancia de Dn José Zabala expresiva de que del urinario del frente del Espolón sale a su huerta toda el agua so-

brante ocasionándole con ello perjuicio de consideración, y pide su inmediato arreglo, o se le dé tutoría etc. Y se acordó pase a la Comisión de Obras para su informe.

Se dió lectura de la comunicación de la Excma Comisión provincial de Tafira, expresiva que en el presupuesto vigente se ha suprimido el descuento y que los Ayuntamientos no vendrían obligados a satisfacer cantidad alguna el descuento sobre los sueldos de empleados municipales. Que los funcionarios de los Ayuntamientos pagarán como los demás funcionarios y empleados de Tafira, el impuesto de utilidades sobre sus sueldos, a razón de 1'50 por 100 de su retribución. Y que se remita a la Dirección de Hacienda provincial una relación comprensiva de los nombres y sueldos anuales de sus empleados. Están exentos del impuesto los sueldos inferiores a 2.500 pesetas. Enterado de esta Comunicación dispuso tomar nota de ella

y parte cumplimiento como lo pide.

Fué leida la instancia de D. Eduardo Tramburu, exponiendo, que toda vez que los Ayuntamientos son los encargados de la entrada del 10 por 100 del impuesto sobre espectáculos, el recurrente teniendo presente los inconvenientes y molestias que acarrea para ambas partes estos procedimientos, suplica se tome en consideracion esta solicitud y acordar que entre ambas partes se haga un convenio, mediante el cual se obliga la empresa a satisfacer a este Municipio la cantidad concertada por trimestre ó anualmente. Se trató largamente sobre este particular, pero el Teniente Sr. Labata manifestó que es imposible llevar a efecto lo solicitado por D. Eduardo, porque no hay base donde fundarse para hacer el contrato, pues que no se puede basar en la recaudacion del año último, por haber tenido actualmente el salon, en cem-

ciones para funciones de cine y abrir desde el momento que ha hecho escenario destinado para teatro, y por lo tanto puede variar la recaudación con respecto al año anterior. Y además se tiene la obligación de facilitar a los figurantes el billetaje vendido en cada espectáculo. Por tanto se dispuso no acceder a lo solicitado.

Se dispuso dividir en cinco secciones los vecinos contribuyentes de esta villa para el sorteo de Vocales para constituir la Junta Municipal Administrativa, y que formadas las listas de dichos vecinos queden expuestas al público en la Secretaría por término de seis días para presentar las reclamaciones que sean del caso.

Fué leído el libramiento de 2252 pesetas de pago, de la Excelentísima Diputación provincial de Guipúzcoa, de 27 de Abril último en concepto de primera entrega y a cuenta de mayor importe, por las obras de construcción del nuevo

camino vecinal de primer orden de acceso a la Estación del ferrocarril; y el Ayuntamiento enterado de dicho libramiento dispuso extractar y dar entrada a la referida cantidad de 2.252 pesetas en la Caja de este Municipio y participarlo a la citada Autoridad.

Se presentó la nota demostrativa, que los ingresos obtenidos en este año hasta el 30 de Abril fueron 58.339'86

Y los pagos efectuados hasta id. 44.227'47

Existencia Pesetas 14.112'39

Fué designado el Teniente Sr. Gallartegui encargado de inspeccionar las entradas del cine y demás, a los efectos del impuesto de espectáculos.

También fué designado el Sr. Marcó como sereno Concejal encargado de la vigilancia y demás de que trata el Reglamento del Matadero.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve y

media horas y extendida esta acta la firman los señores Concejales; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Ignacio de Uneta

Pedro de Zabala

Martin de Collantegui

Luis de Berrya

Liborio Muria Mendiola

M. Carriedo

Benito Zgarsua

Domingo Agostus

Domingo Marcó

Santos de Zgarzaga

El Secretario,
Manuel de Uyarride